

INF.FIS.UTF. N° 365/2021



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“UNIÓN, DEMOCRACIA Y
OPORTUNIDAD SOCIAL” – SANTA
CRUZ
(UNIDOS)**

La Paz, 27 de diciembre de 2021



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	3
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.....	4
3.2	FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	4
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.....	5
3.3	FALTA DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – NIT	5
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.....	6
3.4	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A.	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO...	6-8
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.....	9
B.	FALTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO....	9



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

N°	Detalle	N° Pág.
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.....	9-10
C.	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	10
	CAJA.....	11
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.....	11
	ACTIVO FIJO EN OPERACIÓN.....	12
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.....	12
	ACTIVOS INTANGIBLES.....	12-13
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.....	13
D.	ACREDITACIÓN DE RESPONSABLE ECONÓMICO.....	13-14
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.....	14
E.	COMPROBANTES CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS NO REGISTRAN FIRMA Y PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN.....	15
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.....	15
F.	DEFICIENCIAS EN RECIBOS DE APORTACIONES.....	15-16
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.....	17
IV.	INFORME LEGAL.....	17-18
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	18-19



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 365/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “UNIÓN, DEMOCRACIA Y OPORTUNIDAD SOCIAL” (UNIDOS) SANTA CRUZ**

Fecha : La Paz, 27 de diciembre de 2021

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 011/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS. UTF. N° 196/2021 de 09 de agosto de 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha 16 de agosto de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 143/2021 notificó a Juan Carlos Gómez Paz, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 06 de septiembre de 2021.

No obstante de haber fenecido el plazo de presentación de descargos y con el fin de que la agrupación ciudadana pueda presentar los descargos a las observaciones se admitió la documentación remitida mediante nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021, Germáin Caballero Vargas, Presidente de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, remite la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, adjunto al Comprobante de Entrega de la Documentación Recibida en el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz sin número de 13 de septiembre de 2021, remitida y recepcionada el 06 de octubre de 2021 en la Unidad Técnica de Fiscalización.

La documentación de descargo fue presentada en un anillado, caratulado como: *Agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Argumentos y Respaldos al Informe Preliminar de Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 (fojas 22).*

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, se estableció en el rubro “Gastos” del Estado de Resultados, expuestos por un importe de Bs10.427,43; en el que se detallan los gastos que se realizaron en la Gestión 2020, determinándose la falta de documentos de respaldo, según el siguiente detalle:

Detalle	Importe Bs	Documento Faltante
Impuestos	65,00	No adjunta formulario de pago de impuestos.
Energía Eléctrica	1.912,10	No adjuntan Factura de pagos.
Agua	793,44	No adjuntan Factura de pagos.
Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	7.000,00	No adjunta acta de entrega de volantes, ni muestra de los mismos. No adjunta acta de entrega de los talonarios de ingreso y egreso.
Total Gastos	9.770,54	

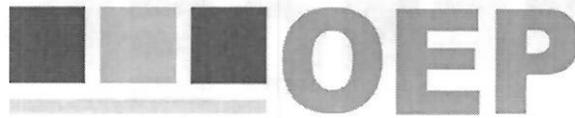
Al respecto el artículo 109° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planilla, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no tomaron en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista insuficiente documentación de respaldo que justifique los gastos ejecutados por la agrupación ciudadana.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, presentar la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, para justificar los gastos expuestos en el Estado de Resultados correspondientes a la Gestión 2020, la que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.

Con nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana departamental presentó documentación de descargo a la observación del numeral **2.1** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, realizando la siguiente aclaración:

“...Según lo observado por el personero a cargo nos informa que el rubro de “Gastos” del Estado de Resultados, expuestos por un importe de Bs10.247,43; en el que se detallan los gastos que se realizaron en la gestión 2020, determinándose la falta de documentos de respaldo.

Al respecto, si bien la agrupación ciudadana manifiesta que presentan documentación, pues en los descargos presentados se verificó que no adjuntan dichos documentos como ser formulario de pago de impuestos, facturas de pago de energía eléctrica y agua, ni actas de entrega de volantes, muestras y acta de entrega de talonarios de ingresos y egresos (solo adjuntan nota de entrega del proveedor), por lo que se **mantiene** la observación por **Bs9.770,54** en virtud a que no adjuntan los documentos de descargo.

3.2 FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

En el numeral **2.2** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, se estableció que la organización política no presentó un clasificador presupuestario propio, ni tampoco señalan de manera expresa en las Notas a los Estados Financieros si utilizaron el clasificador presupuestario adjunto al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 u otro, para el registro de las transacciones.

Al respecto, el citado Reglamento señala lo siguiente:

Artículo 33° (Clasificador Presupuestario) establece que: *“...Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior...”*.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, señalar a futuro de manera expresa en las Notas a los Estados Financieros, si cuentan con Clasificador presupuestario propio (debiendo remitir la Resolución de aprobación), o en su caso si para el registro de las operaciones utilizaron el sugerido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad” (UNIDOS) Santa Cruz.

En la nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021, presentada respecto a este punto no exponen argumentos de descargo por parte de la agrupación ciudadana departamental por lo que se **mantiene** la observación expuesta en el numeral **3.2** del presente informe; sin embargo la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que se presente el Clasificador Presupuestario juntamente los Estados Financieros generados por la agrupación ciudadana en cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

3.3 FALTA DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – NIT

En el numeral **2.3** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, se estableció que de la revisión a los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, que la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, no remitió el Número de Identificación Tributaria (NIT), para conocimiento del Tribunal Supremo Electoral y para ser considerado en la ejecución de las atribuciones de fiscalización a través de la revisión y análisis de la documentación de respaldo de los Estados Financieros.

Al respecto, el artículo 46° (**Documentos de respaldo y autorización de desembolsos**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

V. “...El trámite de otorgación o de exención del Número de Identificación Tributaria (NIT), la declaración de impuestos y otros relacionados con las obligaciones tributarias son de responsabilidad de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, siendo el SIN la entidad pública encargada de su cumplimiento...”.

➤ Por consiguiente, se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, instruir a quien corresponda, presentar el Número de Identificación Tributaria (NIT) vigente en fotocopia legalizada o las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes de su no trámite ante el Servicio de Impuestos Nacionales, para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad” (UNIDOS) Santa Cruz.

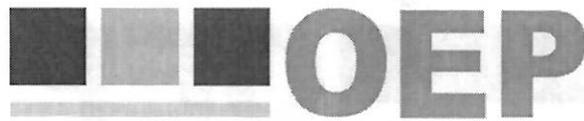
Adjunto a la nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana departamental no presenta documentación de descargo ni aclaración respecto a la falta del Número de Identificación Tributaria expuesta en el numeral **3.3** del presente informe, por lo que se **mantiene** la observación debido a que si cuentan con el Número de identificación Tributaria (NIT) no lo remitieron a la Unidad Técnica de Fiscalización ni tampoco realizaron la aclaración y/o justificación de no haber iniciado el trámite correspondiente para la obtención del mismo.

3.4 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

En el numeral **2.4** punto **A** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, se estableció de la lectura al contenido de la nota sin número de 30 de enero de 2020 presentada por la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, que la organización política elaboró el Programa Operativo Anual para la Gestión 2020, donde se mencionan los siguientes objetivos:

- Promover y luchar por la asignación paulatina de Competencias Constitucionales, en procura de profundizar la autonomía.
- Luchar por la eliminación de cualquier forma de racismo y discriminación, violencia, acoso y violencia política.
- Luchar por la Unión de los Sectores Sociales, generando Oportunidad Social sin discriminación alguna, prevaleciendo el Estado de Derecho.
- Defender el ejercicio de la Democracia. e) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado y las Leyes en vigencia.
- Contribuir al fortalecimiento de las instituciones y organizaciones legalmente reconocidas y a sus autoridades democráticamente electas.
- Defender y promocionar el respeto de los Derechos Humanos Sociales.
- Fomentar el respeto de la identidad, las costumbres y tradiciones de las distintas culturas que conforman nuestro país.
- Defender los recursos naturales, el territorio y el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo humano.
- Defender, promover y ejercer los valores, principios y prácticas de la Democracia.
- Impulsar y promover la participación de los hombres y mujeres en igualdad de condiciones respetando la paridad y alternancia en los niveles de representación y toma de decisiones del sistema político del país.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Asimismo, se estableció en el Presupuesto de la Gestión 2020 los siguientes gastos a ejecutarse:

Descripción	Recursos	Gastos
Saldo Inicial	10.000,00	
INGRESOS		
Show	15.000,00	
Rifas	2.000,00	
Kermeses	10.000,00	
Donaciones	3.000,00	
Aportes	5.000,00	
EGRESOS		
Posesión Comité Político Localidad El Torno		1.200,00
Posesión Comité Político Localidad La Guardia		550,00
Posesión Comité Político Distrito 9 Ciudad		1.300,00
Posesión Comité Político Distrito 1 Ciudad		900,00
Posesión Comité Político Distrito 5 Ciudad		650,00
Posesión Comité Político Distrito 15 Ciudad		850,00
Posesión Comité Político Distrito 13 Ciudad		1.000,00
Posesión Comité Político de la Circunscripción 54		0,00
Posesión Comité Político San Rafael		900,00
Posesión Comité Político Roboré		1.100,00
Posesión Comité Político Carmen Rivero Torrez		1.100,00
Posesión Comité Político Puerto Quijarro		1.200,00
Posesión Comité Político Puerto Suárez		1.450,00
Posesión Comité Político de la Circunscripción 52		0,00
Posesión Comité Político San Pedro		800,00
Posesión Comité Político Santa Rosa del Sara		1.100,00
Posesión Comité Político Hernández Alonso		900,00
Poleras, Banderas, Volantes, Sticker		20.000,00
Alquiler de Taxi, megáfono y espacio en Radio		5.000,00
Cierre de Campaña		5.000,00
TOTAL	45.000,00	45.000,00

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los objetivos citados y que producto de éstas se hayan generado gastos.

El artículo 34° (**Presupuesto Anual**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala que:

- I. *“...El Presupuesto Anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales su vigencia es de un (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.*
- II. *El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- a) *El presupuesto de ingresos comprende la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados principalmente en aportes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros).*

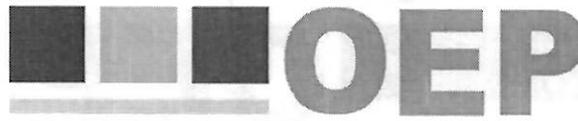
Se deben considerar como ingresos las donaciones de entidades extranjeras siempre que sean realizadas y/o canalizadas a través del Órgano Electoral Plurinacional, que las distribuirá con los criterios de igualdad y proporcionalidad señalados en el artículo 75 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, para todas las organizaciones políticas.

- b) *El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gasto, debe ser estructurado considerando las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual definido y aprobado previamente por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, permitiendo la ejecución de las actividades administrativas, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña electoral.*

- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género...”.*

Lo señalado se presenta porque no se realizó un adecuado análisis de las posibilidades reales de financiamiento y ejecución de las actividades programadas, lo que ocasiona que la planificación no haya sido adecuada en desmedro del logro de los objetivos de la agrupación ciudadana departamental.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, considere en la planificación a corto plazo incluida en el POA y expresada de forma monetaria en el Presupuesto, actividades cuya realización se produzca con la menor inversión de recursos y la aplicación de gastos a fin de que lo programado pueda ser cumplido, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad” (UNIDOS) Santa Cruz.

En la nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana municipal no realiza ninguna aclaración respecto a la Programación de Operaciones Anual y Presupuesto, expuesta en el numeral **3.4** punto **A** del presente informe, por lo que se **mantiene** la observación. Cabe aclarar que en futuras presentaciones deben realizar la planificación de forma adecuada considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos.

B. FALTA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

En el numeral **2.4** punto **B** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, se estableció que la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz presentó mediante nota de 30 de enero de 2020, el Programa Operativo Anual y el correspondiente Presupuesto por Bs45.000,00; sin embargo, no adjuntaron la Resolución de aprobación emitida por la máxima instancia de la organización política con las correspondientes firmas de todos sus miembros.

Lo señalado contraviene el **artículo 35° (Plazo de entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto)** que señala: “...*El Programa Operativo Anual (POA) y el presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser presentados indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, debiendo acompañar de manera obligatoria la Resolución aprobatoria emitida por la máxima instancia de la organización política...*”.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, considerar que de manera previa a la remisión ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se elabore, firme y emita la constancia de que la máxima instancia efectuó la aprobación del documento que registra la planificación a corto plazo (Programa Operativo Anual) y del presupuesto de la organización política, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y con el fin principalmente de dar **legalidad** al contenido de los documentos señalados.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad” (UNIDOS) Santa Cruz.

En la nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana municipal no realiza ninguna aclaración sobre la falta de Resolución de Aprobación sobre el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto, expuesta en el numeral **3.4** punto **B** del presente



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

informe, por lo que se **mantiene** la observación, debiendo en las próximas entregas de documentos adjuntar la Resolución de aprobación del POA y Presupuesto.

C. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.4** punto **C** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, se estableció en el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2020 **Bs14.222,54** de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
Activo Corriente	
Caja Oficina Central	8.294,46
Activo No Corriente	
Activo Fijo en Operación	
Equipo de Oficina	4.701,86
(Equipo de Oficina)	-293,87
Muebles y Enseres	1.140,45
(Muebles y Enseres)	-28,51
Activos Intangibles	
Programas de Computación, Licencias y Franquicias	435,36
(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	-27,21
Total Activo	14.222,54
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
Pasivo Corriente	0,00
PATRIMONIO	
Capital Institucional	
Capital Institucional	25.300,00
Reservas	
Ajuste de Capital	499,77
Resultados	
Resultados Acumulados	-10.492,47
Resultados del Ejercicio Fiscal	-1.084,76
Total Pasivo y Patrimonio	14.222,54

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establece la siguiente observación:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

CAJA

La cuenta "Caja Oficina Central" registra **Bs8.294,46** de los cuales la agrupación ciudadana departamental aclara el nombre del Responsable de su custodia.

Asimismo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2019, ha determinado una diferencia en menos de **Bs6.275,00** de acuerdo a lo expuesto a continuación:

Saldo al 31/12/2019	15.000,00
Según Informe INF.FIS.UTF. N° 003/2021	
Más: Ingresos 2020 según E/R	9.340,00
Menos: Gastos 2020 según E/R	<u>9.770,54</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	14.569,46
Saldo Caja al 31 de diciembre de 2020 según B/G	<u>8.294,46</u>
Diferencia	6.275,00

La agrupación ciudadana departamental no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia de menos por **Bs6.275,00** afectando la confiabilidad de la información generada por esta organización política.

- Se recomendó, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Unión, Democracia y Oportunidad Social" (UNIDOS) Santa Cruz, remitir la documentación que justifique el origen de la diferencia negativa establecida de **Bs6.275,00** ante la Unidad Técnica de Fiscalización, documentación e información que deberá ser remitida para evaluación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental "Unión, Democracia y Oportunidad" (UNIDOS) Santa Cruz.

Mediante nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana departamental manifestó lo siguiente:

"...En respuesta a su observación, la agrupación ciudadana departamental "Unión, Democracia y Oportunidad Social" (UNIDOS) Santa Cruz, señalan que son ingresos en especie por un monto de Bs8.840,00 de los cuales Bs5.840,00 es de Muebles y Enseres y Bs3.000,00 en volantes que no se deben considerar en la cuenta Caja, por lo tanto no hay diferencia negativa..."

Considerando las aclaraciones de la Agrupación Ciudadana, se establece que los mismos no coinciden con el saldo del Balance General, persistiendo la diferencia de Bs6.275,00; por consiguiente se **mantiene** la observación expuesta en el numeral **3.4** punto **C "Caja"** del presente informe.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ACTIVO FIJO EN OPERACIÓN

La cuenta “Activo Fijo” expuesta tiene un saldo de **Bs5.519,93**, correspondiente a los registros de “Equipo de Oficina” y “Muebles y Enseres”.

Al respecto, la agrupación ciudadana departamental no ha presentado el Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de los bienes y recuento de los mismos.

- Se recomendó, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, a futuro presentar la documentación necesaria y suficiente que respalde las cuentas que componen el Activo No Corriente.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad” (UNIDOS) Santa Cruz.

En la nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana municipal no realiza ninguna aclaración respecto al Activo Fijo en Operación, expuesta en el numeral **3.4** punto **C** del presente informe, por lo que se **mantiene** la observación. Al respecto la Unidad Técnica de Fiscalización realizara el seguimiento correspondiente en los Estados Financieros de la Gestión 2021 a objeto de verificar que la agrupación ciudadana implemente la recomendación.

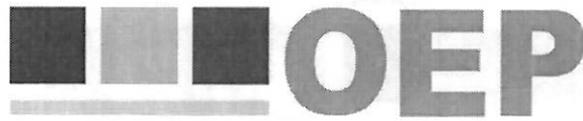
ACTIVOS INTANGIBLES

La cuenta “**Activos Intangibles**” refleja un saldo de Bs435,36 por otra parte se verificó que en las Notas a los Estados Financieros **Nota 7** se describe la composición, el detalle es el siguiente:

Detalle	Importe Bs
Programas de Computación, Licencias y Franquicias	435,36
(Amortización Acumulada del Activo Intangible)	-27,21
TOTAL	408,15

No existe el registro de las cuotas de la amortización. Este aspecto no fue incluido en las notas a los Estados Financieros presentados por la organización política.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la agrupación ciudadana, no consideraron elaborar un registro auxiliar de la cuenta “*Activos*”



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Intangibles” con datos respecto a la fecha de incorporación y porcentaje de la amortización.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, regularizar lo observado y considerar a futuro la elaboración de registros auxiliares de las cuentas expuestas en el Balance General, que permitan su registro y control adecuado.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad” (UNIDOS) Santa Cruz.

Con nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana departamental manifestó lo siguiente:

“...La cuenta Activos Intangibles se regularizara lo observado creando una cuenta auxiliar que permita llevar un control adecuado y un registro ordenado...”

Considerando la aceptación a la recomendación de elaborar registros auxiliares que permitan su registro y control adecuado, se **levanta** la observación; sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente a objeto de verificar que la agrupación ciudadana implemente la recomendación y remita el documento que demuestre los registros auxiliares.

D. ACREDITACIÓN DEL RESPONSABLE ECONÓMICO

En el numeral **2.4** punto **D** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, se estableció que la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, no presentó la “Acreditación Actualizada del Responsable Económico” que firma los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020.

La ausencia de dicho documento, contraviene los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)

“...Todas y todos los miembros de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda,



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa...”.

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la o el Responsable económico y/o Contador)

- I. *“...La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsable(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
 - a) *En forma anual al inicio de la gestión.*
 - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador...”.*

La deficiencia establecida, se debe a que los responsables de la agrupación ciudadana no cumplieron con lo establecido en la normativa vigente, lo que denota la poca importancia que dieron a la actualización de la acreditación del Responsable Económico para mayor confiabilidad en la elaboración de la información financiera para efecto de la fiscalización.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, debe realizar la actualización de la acreditación del Responsable Económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, que deberá ser puesto también a conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 032/2019 de 24 de mayo de 2019.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.

En la nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana municipal no realiza ninguna aclaración respecto a la acreditación del Responsable Económico, expuesta en el numeral 3.4 punto **D** del presente informe, por lo que se **mantiene** la observación. Al respecto se debe realizar la actualización de la acreditación del Responsable Económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, para la elaboración de la información financiera.

E. COMPROBANTES CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS QUE NO REGISTRAN FIRMA Y PIE DE FIRMA DEL RESPONSABLE DE SU APROBACIÓN

En el numeral **2.4** punto **E** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, se estableció que de acuerdo a la verificación y validación de los comprobantes contables y los Estados Financieros de la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, se verificó que la totalidad de comprobantes contables no cuentan con la firma y pie de firma del responsable de su aprobación, situación que también se evidencia en los Estados Financieros de la organización política.

Al respecto, el **artículo 56° (Prohibiciones)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, establece que: “...I. En los registros efectuados en el libro mayor, comprobantes de ingreso y egreso se prohíbe:

g) *Presentar documentos contables sin firma ni aclaración de firma de los responsables de su elaboración y aprobación...*”.

➤ Se recomendó, a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, instruir a quien corresponda que a futuro los documentos contables entre los que se encuentran incluidos los comprobantes de registro sean debidamente firmados y registren el pie de firma del responsable de su aprobación en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.

En la nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana departamental no realiza ninguna aclaración respecto a los Comprobantes Contables y Estados Financieros que no Registran Firma y Pie de firma del Responsable de su Aprobación, expuesta en el numeral **3.4** punto **E** del presente informe, por lo que se **mantiene** la observación. Al respecto la Unidad Técnica de Fiscalización realizará el seguimiento correspondiente a los documentos contables que registren la firma y pie de firma del responsable de su aprobación.

F. DEFICIENCIAS EN RECIBOS DE APORTACIONES

En el numeral **2.4** punto **F** del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, se estableció en la revisión a los Recibos de aportaciones en la Gestión 2020, se evidenciaron la existencia de las siguientes observaciones:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- ✓ Recibos sin pie de firma con la aclaración de nombre y apellidos del aportante y del responsable de su recepción.
- ✓ Recibos que no contienen el concepto.
- ✓ Recibos sin número de Cédula de identidad.

Lo descrito contraviene el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que señala:

Artículo 39° (Registro de Aportes) *“...La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y pre numerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, **cédula de identidad** u otro documento de identificación).*
- b) *Lugar y fecha.*
- c) *Número de Identificación Tributaria NIT (si corresponde).*
- d) *Monto del aporte en bolivianos (BS), numeral y literal.*
- e) **Concepto (por ejemplo: Aporte correspondiente al mes...).**
- f) **Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.**
- g) **Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.**

Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobantes de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben adjuntarse al comprobante de contabilidad de ingresos.

Para el caso de militantes, miembros y/o simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, ésta debe ser formalizada mediante una nota donde se registra la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante.

Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales éstos deben acompañarse por “Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie” registrados de manera individual...”.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, instruir se consideren las observaciones descritas a fin de que en las siguientes gestiones no se presenten similares deficiencias como la referida a la emisión de recibos sin datos, al respecto la Unidad Técnica de Fiscalización efectuará seguimiento a su cumplimiento.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.

Con nota Cite. 001/2021 SGD de 10 de septiembre de 2021 la agrupación ciudadana departamental manifestó lo siguiente:

“...Se adjunta recibos debidamente llenados y firmados por cada uno de los militantes que se aportan de forma extraordinaria...”.

Al respecto se verificó que adjuntan la copia de los recibos de ingresos consistente en:

- “Recibos de Aportaciones en Efectivo” los mismos que carecen del pie de firma con la aclaración de nombre y apellidos del aportante y del responsable de su recepción y los mismos no contienen el concepto.
- “Recibos de Aportaciones en Especie” que 3 recibos contienen pie de firma y 2 recibos carecen del pie de firma con la aclaración del nombre y apellido del aportante.

Si bien la agrupación ciudadana adjunta los recibos de ingresos, éstos no son suficientes en virtud a que carecen del pie de firma con la aclaración de nombre y apellido del aportante y del responsable de su recepción y concepto, por lo que se **mantiene** la observación expuesta en el numeral **3.4 punto F** del presente informe.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE - D.N.J. N° 659/2021 de 21 de diciembre de 2021, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz que en los acápites 4 y 5 señalan de manera textual:

*“...4.- **Conclusiones:** Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2020 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021 de 09 de agosto de 2021, estableciendo observaciones a los Estados Financieros Gestión 2020 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz y un plazo para que sean debidamente subsanadas en unos casos y aceptadas en otros.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 315/2021 de 17 de noviembre de 2021 en el que concluyó que la Agrupación Ciudadana Departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz subsanó parcialmente las observaciones realizadas y remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2020 que permitió la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*

5.- Recomendaciones: *Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe Final respectivo...”*

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, para levantar las observaciones identificadas correspondiente a la Gestión 2020, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 196/2021, se establece lo siguiente:

- C1.** La agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, **no subsanó** las observaciones referidas a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” por **Bs9.154,30**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2.** La agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, **no subsanó** la observación referida a la “Falta de clasificador presupuestario”, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3.** La agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, **no subsanó** la observación referida a la “Falta de remisión del Número de Identificación Tributaria”, de acuerdo a lo expuesto en el numeral **3.3** del presente informe.
- C4.** La agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, **no subsanó** la observación referida a la Inexistencia de suficiente documentación de respaldo de las cuentas “Caja” por **Bs6.275,00**, “Activo Fijo en Operación” y **subsanó** la observación referida a “Activos Intangibles”, según se describe en el numeral **3.4** punto **C** del presente informe.

- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, respecto a la observación por **Bs9.154,30** referidas a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” y **Bs6.275,00** por la diferencia en la cuenta “Caja” descritas en las conclusiones **C1** y **C4**, que en futuras presentaciones de los Estados Financieros, se sustenten las transacciones realizadas con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de justificar el destino y manejo adecuado de los recursos considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- C5.** La agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, **no subsanó** las observaciones expuestas en el numeral **3.4** “Otras Observaciones Identificadas”, puntos **A, B, C, D, E y F** del presente informe.
- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, que a futuro se apliquen las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la organización política, considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana departamental “Unión, Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2020 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Juana María Zuniga Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACD UNIDOS SCZ

Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

